

**ACUERDO No. 169-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho, de la agenda aprobada, denominado: Informes de Auditoría Interna, subdivisión ocho punto uno, llamado "**Informe de constatación física del inventario de existencias de bienes de consumo en las oficinas departamentales de San Miguel, La Unión, Morazán y Santa Ana del CNR, realizado en agosto de 2018**"; de la sesión ordinaria número veintiuno celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI- licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera;

**CONSIDERANDO:**

Que producto del informe realizado, la conclusión del Auditor Interno es: **A)** 1. En nuestra conclusión, el inventario de las existencias de bienes de consumo realizado a las Oficinas Departamentales de La Unión, Morazán, San Miguel y Santa Ana del Centro Nacional de Registros, por un valor de dieciséis mil setecientos ochenta y ocho 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,788.75), realizado en el mes de agosto de 2018, se encuentran físicamente y administrados de acuerdo al Sistema Automatizado para tal propósito. 2. En nuestra conclusión, los controles internos evaluados son apropiados y efectivos y proporcionan una garantía razonable de que los riesgos están siendo gestionados conforme a los lineamientos dictados por la administración para el logro de los objetivos. **B)** La composición del saldo al mes de agosto de 2018, es la siguiente:

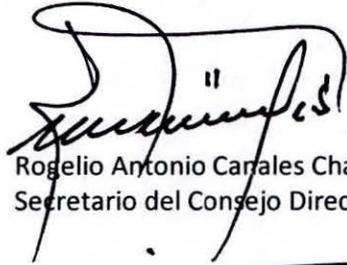
Oficina Departamental	Saldos según sistema (kardex) en US\$	Existencias verificadas, en US\$	Diferencias
CNR de San Miguel	3,121.60	3,121.60	0.00
CNR de La Unión	2,860.00	2,860.00	0.00
CNR de Morazán	5,314.62	5,314.62	0.00
CNR de Santa Ana	5,492.53	5,492.53	0.00
Total	16,788.75	16,788.75	0.00

**C)** El seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores: se verificó las recomendaciones de auditorías anteriores y no hay ninguna pendiente de implementar.

**Por tanto,** el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario, a los artículos 4 numeral 1; 25, 26, 27, 30, 31, 34 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 23 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,



**ACUERDA: I) Dar por recibido** el “Informe de constatación física del inventario de existencias de bienes de consumo en las oficinas departamentales de San Miguel, La Unión, Morazán y Santa Ana del CNR, realizado en agosto de 2018”. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

  
Rogelio Antonio Carrales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

